

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2023, de la directora general de Personal Docente, por la que se publican los listados definitivos de la Resolución de 14 de noviembre de 2023, del procedimiento para la incorporación a la bolsa de las personas que han acreditado los requisitos generales y específicos de titulación necesarios, que no superaron la prueba única de la fase de oposición y que no forman parte de la bolsa de la especialidad por la que se presentaron al procedimiento selectivo convocado por la Orden 72/2022, de 26 diciembre.

Por la Resolución de 14 de noviembre de 2023, de la directora general de Personal Docente, se convocó el procedimiento para la acreditación de los requisitos generales y específicos de titulación de las personas participantes en el procedimiento selectivo de ingreso en los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos de Música y Artes Escénicas y profesores de Música y Artes Escénicas, convocado por la Orden 72/2022, de 26 de diciembre de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, que no superaron la prueba única de la fase de oposición y que no forman parte de la bolsa de trabajo de la especialidad por la que se presentaron al procedimiento selectivo, para su incorporación a la bolsa de los cuerpos convocados.

Por Resolución 30 de noviembre de 2023, de la directora general de Personal Docente, se publicaron los listados provisionales de las personas que participaron en el mencionado procedimiento selectivo y que han acreditado los requisitos (anexo II.a), y el listado de las personas que participaron en el citado procedimiento selectivo y a quienes no se les ha podido comprobar el cumplimiento de los requisitos requeridos para la especialidad por la cual se presentaron y que tenían que presentar la documentación requerida (anexo II.b).

Una vez revisadas las alegaciones realizadas a los listados provisionales, y en uso de las funciones que le atribuye el Decreto 136/2023, de 10 de agosto del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, desde esta dirección general se procede a la incorporación a las bolsas de trabajo de las personas participantes en el procedimiento selectivo convocado por la Orden 72/2022, de 26 de diciembre, que no superaron la prueba única de la fase de oposición de las especialidades convocadas en los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos de Música y Artes Escénicas y profesores de Música y Artes Escénicas, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera. Procedimiento de incorporación a las bolsas de trabajo

1. Se incorpora a las personas que, calificadas como presentadas en la prueba de la fase de oposición, no superaron dicha prueba y no forman parte de la bolsa de la especialidad por la que se presentaron al procedimiento selectivo convocado por la Orden 72/2022, de 26 de diciembre, que en este procedimiento

han acreditado estar en posesión de los requisitos generales y específicos de acceso a la función pública docente, así como de la titulación requerida para la especialidad por la que se presentaron.

Estas personas figuran en el anexo I.d de la presente resolución ordenadas alfabéticamente.

2. En el anexo II.d figuran las personas que no cumplen los requisitos generales y específicos de titulación para su incorporación a bolsa.

Segunda. Orden de inclusión en las bolsas

1. El personal participante en este procedimiento quedará situado a continuación de las personas opositoras que hubieran superado la prueba de la oposición convocada por la Orden 72/2022, de 26 de diciembre.

2. El orden de incorporación de las personas participantes presentadas en el procedimiento selectivo convocado por la Orden 72/2022, de 26 de diciembre, que no superaron la prueba de la fase de oposición y que solicitaron su incorporación a la bolsa de la especialidad por la que se presentaron a dicho proceso selectivo, se realizará de forma decreciente, según el orden asignado de acuerdo con la puntuación obtenida en la fase de oposición de la convocatoria, siguiendo los criterios establecidos en la Resolución de 26 de noviembre de 2010.

3. En casos de empate, estos se resolverán por el orden alfabético del primer apellido del personal empatado, iniciándose el citado orden por la letra Y, según la Resolución de 8 de junio de 2023, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se publica la letra para fijar el orden de intervención de las personas aspirantes y, en su caso, dirimir los empates en todos los procesos selectivos que se convoquen durante el año 2023 en el conjunto de las administraciones públicas valencianas.

4. En el anexo III.d de esta resolución se relacionan todas las personas participantes en este procedimiento, ordenadas conforme a los criterios anteriormente expuestos.

Tercera. Incorporación del personal que ha acreditado los requisitos

1. Las personas que han acreditado estar en posesión de todos los requisitos correspondientes a la bolsa de la especialidad por la que se presentaron a la oposición serán incorporadas en dicha bolsa de manera automática, el día siguiente de la publicación de esta resolución.

2. A partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, y hasta el 1 de julio de 2024, las personas incorporadas a la bolsa deberán acceder al procedimiento de adjudicaciones continuas, a través de la plataforma informática disponible en la página web de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, para presentar una solicitud de participación en las

adjudicaciones continuas. La realización de esta gestión supondrá la activación en la plataforma informática.

3. A partir del momento de su inclusión en la bolsa, al día siguiente de la publicación de esta resolución, y de su correspondiente activación en la plataforma informática, se les podrá adjudicar puesto en el siguiente proceso de adjudicación continua, si no se han desactivado previamente.
4. Aquellas personas que no hayan presentado una solicitud antes del 1 de julio de 2024 serán excluidas de oficio de la bolsa de la especialidad en la cual han sido incorporadas.
5. Si una persona no desea pertenecer a la bolsa de la especialidad por la que se presentó al procedimiento selectivo convocado por la Orden 72/2022, deberá renunciar a dicha habilitación mediante un trámite Z - Solicitud general de iniciación y tramitación TELEMÁTICA de procedimientos de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo (https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=18494), dirigido al Servicio de Gestión de Bolsas de la Dirección General de Personal Docente, sita en los Servicios Centrales.

Cuarta. Producción de efectos

Esta resolución producirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en la página web de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo. La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal Docente de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La directora general de Personal Docente